

ACTA INSTALACIÓN DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDNP-1

En el Distrito de **Nicolas de Pierola**, a los 11 días del mes de Julio del año 2023, en las **Instalaciones de la Unidad de Logística**, siendo las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA N° 052-2023-MDNP**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDNP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **"EJECUCION DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AR-548 EN LOS SECTORES DE PAMPATA Y EL TUNEL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA CAMANA CON CUI N° 2529828"**, representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: FREDY CUTISACA PHOCCO	OEC
MIEMBRO TITULAR 1	: UZIEL INOC CAYLLAHUAHUAMÁN	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: CRISTHIAN HUGO FLORES KUONG	DIVISION DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO

Se instaló el Comité de Selección, reconfirmado encargados de conducir del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDNP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **"EJECUCION DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AR-548 EN LOS SECTORES DE PAMPATA Y EL TUNEL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, PROVINCIA CAMANA CON CUI N° 2529828"**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10467034893	PALLY CANAZA JORGE DAVID	No válido
2	10467034893	PALLY CANAZA JORGE DAVID	No válido
3	20406472281	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E Y E.I.R.L. - CICEF E.I.R.L.	Válido
4	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	Válido
5	20434871914	CORPORACION SIN BANDERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION	Válido
6	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.L.TDA.	Válido
7	20454356528	EMPRESA CONSTRUCTORA FLORES VALDEZ S.R.L.	Válido
8	20455430489	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
9	20456221425	ESPIRTU E.I.R.L.	Válido
10	20456339345	B & M CONSTRUCTORES BIENES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVID. DE RESP	Válido
11	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Válido
12	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	Válido
13	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	Válido
14	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	Válido
15	20558088053	SANJOMIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
16	20558294036	INVERSIONES GROPE I.R.L.	Válido
17	20558575558	TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	Válido
18	20600646398	CORPORACION YEIRA Z&P S.A.C.	Válido
19	20601978971	H & L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
20	20605239863	QUEI TECH PERÚ E.I.R.L.	Válido
21	20607920665	TECHNOLOGY CONSULTANCY CONSTRUCTION AND ENGINEERING SOCI	Válido
22	20608450131	GRUPO COVELLSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
23	20608512340	ECOSUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
24	20610369678	YATRAY GROUP S.A.C.	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20456339345	consorcio puentes san gregorio	05/07/2023	19:56:01	20456339345	05/07/2023	20:01:29	Enviado	Valido
2	20455430489	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/07/2023	18:22:00	20455430489	05/07/2023	18:22:11	Enviado	Valido
3	20610369678	CONSORCIO IMPERIO	05/07/2023	12:11:41	20610369678	05/07/2023	14:08:22	Enviado	Valido
4	20406472281	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI	05/07/2023	16:07:30	20406472281	05/07/2023	16:08:44	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 1 a 4. Página 1 / 1.

TERCERO. – Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integras del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDNP**, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISION	CONSORCIO PUENTES SAN GREGORIO	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO IMPERIO	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Ejecución de Obras)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
8	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

1. El postor **CONSORCIO PUENTES SAN GREGORIO**, con **RUC N° 20456339345**, no cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, en vista que el postor, en el **(Anexo N° 6)**, Precio de la Oferta, se debe señalar que, los costos del presupuesto de obra aprobado por la entidad mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-2023-GM-MDNP** de fecha 10.03.2023, se ha establecido en dicho dispositivo legal (Resolución Gerencial), la siguiente estructura que debe mantener el presupuesto de obra del proyecto en mención, incluido los porcentajes de los gastos generales y utilidad, de acuerdo con el siguiente detalle:



Resumen del Presupuesto

Proyecto:	RENOVACION DE PUENTE, EN EL (L.A.) CAMINO VECINAL AR-548 EN LOS SECTORES DE PAMPATA Y EL TUNEL, DISTRITO DE NICOLAS DE PIÉROLA, PROVINCIA GAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIÉROLA.		
Departamento:	AREQUIPA		
Provincia:	GAMANA		
Districto:	NICOLAS DE PIÉROLA	Fecha:	Noviembre - 2022
Item	Descripción Sub-proyecto	Costo Directo	
01	PRESUPUESTO GLOBAL	466,160.90	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		466,160.90	
		Mano de Obra	201,867.03
		Materiales	192,344.34
		Equipo	71,973.62
	COSTO DIRECTO	466,160.90	
	GASTOS GENERALES	20.0000 %	93,232.20
	UTILIDAD	10.0000 %	46,616.10
	SUB TOTAL	606,009.20	
	IGV	18 %	109,088.36
	TOTAL EJECUCION DE OBRA	715,121.64	

Sum: SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 54/100 SOLES

Por lo que el postor a la hora de presentar su oferta debió de tener en consideración dicha estructura (indicando los porcentajes de los gastos generales y porcentaje de utilidad que considere). En ese sentido el postor presentó el Anexo 6, tal como se muestra:

1.00	COSTO TOTAL DIRECTO (A)	448,553.57
2.00	GASTOS GENERALES	
2.10	GASTOS FIJOS	78,058.36
2.20	GASTOS VARIABLES	12,553.90
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	90,612.26
3.00	UTILIDAD (C)	35,868.29
	SUB TOTAL (A+B+C)	574,834.12
4.00	IGV	103,470.14
5.00	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (A+D)	678,304.26

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, a excepción de aquellos postores que por acción de alguna exoneración legal, no incluyan en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Carhuaz 1 de Julio de 2022

Ahora bien, el Reglamento de Contrataciones del Estado no establece cual es el monto mínimo razonable de gastos generales y no lo hace porque se trata de un tema técnico que cada área usuaria está en capacidad de determinarla. Cabe precisar que los porcentajes de los gastos generales se determina en un expediente técnico y ese porcentaje respecto al costo directo fluctúa dependiendo de cada sector y del tipo de intervención. En tal sentido, será necesario el criterio técnico del área usuaria. Asimismo, el numeral 194.2 del Art. 194 Valorizaciones y metrados; del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: 194.2 En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos "PROPORCIONALES" de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el texto anterior se ha indicado CLARAMENTE que lo ofertado son montos PROPORCIONALES, por lo que se debe tener en cuenta que la proporcionalidad se refiere a la proporcionalidad aprobada por la entidad en su presupuesto de obra. Correspondiendo un gasto general de 20% y la utilidad del 10%. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se advierte que, el postor ni siquiera estableció el porcentaje de Gastos Generales ni el porcentaje de la utilidad ofertada.

Por lo que conforme el Ar. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica, por lo expuesto no se admite la oferta del postor. Ahora bien, en el numeral 1.7 del CAPITULO I, indica que, en la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Por lo expuesto queda su oferta del postor como **NO ADMITIDA**.



2. El postor **ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20455430489, no cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, en vista que el postor, en el (Anexo N° 6), Precio de la Oferta, se debe señalar que, los costos del presupuesto de obra aprobado por la entidad mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-2023-GM-MDNP de fecha 10.03.2023, se ha establecido en dicho dispositivo legal (Resolución Gerencial), la siguiente estructura que debe mantener el presupuesto de obra del proyecto en mención, incluido los porcentajes de los gastos generales y utilidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto

Proyecto:	RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL AR-548 EN LOS SECTORES DE PAMPATA Y EL TUNEL DISTRITO DE NICOLAS DE PIÉROLA, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIÉROLA		
Descripción:	A REQUERIR		
Provincia:	CAMANA		
Distrito:	NICOLAS DE PIÉROLA		
Fecha:	Noviembre - 2022		

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	PRESUPUESTO GLOBAL	466,180.90
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		466,180.90
	Mano de Obra	301,857.05
	Materiales	192,044.34
	Equipo	71,579.51
	COSTO DIRECTO	466,180.90
	GASTOS GENERALES 20.000 %	93,236.20
	UTILIDAD 10.000 %	48,018.10
	SUB TOTAL	606,035.20
	IGV 18 %	109,086.30
	TOTAL EJECUCION DE OBRA	715,121.50

Son: SETECIENTOS QUINCE MIL CINIENTO VEINTIUNO CON 54/100 SOLES

Por lo que el postor a la hora de presentar su oferta debió de tener en consideración dicha estructura (indicando los porcentajes de los gastos generales y porcentaje de utilidad que considere). En ese sentido el postor presentó el Anexo 6, tal como se muestra:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIÉROLA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDNP

00020

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	466,180.90
2.1	GASTOS GENERALES	2,805.43
2.2	GASTOS VARIABLES	70,260.33
3	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	73,065.76
4	UTILIDAD (C)	42,847.28
5	SUB TOTAL (A+B+C)	546,431.78
6	IGV	96,377.72
7	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	642,809.50

Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 40/100 SOLES

El precio de la oferta en su caso incluye todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que goza de alguna exención legal, no incluido en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nicolas de Piérola, 05 de Julio del 2023

ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
VALLE CONDORI HERRERA
COMERCIALIZADORA
ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RONALDO CONDORI HERRERA

Ahora bien, el Reglamento de Contrataciones del Estado no establece cual es el monto mínimo razonable de gastos generales y no lo hace porque se trata de un tema técnico que cada área usuaria está en capacidad de determinarla. Cabe precisar que los porcentajes de los gastos generales se determina en un expediente técnico y ese porcentaje respecto al costo directo fluctúa dependiendo de cada sector y del tipo de intervención. En tal sentido, será necesario el criterio técnico del área usuaria.



Asimismo, el numeral 194.2 del Art. 194 Valorizaciones y metrados; del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: 194.2 En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos "PROPORCIONALES" de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el texto anterior se ha indicado CLARAMENTE que lo ofertado son montos PROPORCIONALES, por lo que se debe tener en cuenta que la proporcionalidad se refiere a la proporcionalidad aprobada por la entidad en su presupuesto de obra. Correspondiendo un gasto general de 20% y la utilidad del 10%. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se advierte que, el postor ni siquiera estableció el porcentaje de Gastos Generales ni el porcentaje de la utilidad ofertada.

Por lo que conforme el Ar. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica, por lo expuesto no se admite la oferta del postor. Ahora bien, en el numeral 1.7 del CAPITULO I, indica que, en la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Por lo expuesto queda su oferta del postor como **NO ADMITIDA**.

El postor **CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI** con RUC N° 20406472281, El postor **CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI** con RUC N° 20406472281, no cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, en vista que el postor, en el **(Anexo N° 3)**, ingresa información inexacta, Ahora bien, en el numeral 1.7 del CAPITULO I, indica que, en la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Por lo expuesto queda su oferta del postor como **NO ADMITIDA**. Ahora bien, el número de contrato y fechas no coinciden



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NICOLÁS DE PIÉROLA
 ADMINISTRACIÓN DISTRITAL LOCAL GOBIERNO

14

ANEXO N° 3
 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores:
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDNP

Presente:

Es plato firme a usted de acuerdo de su consentimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la licitación y correspondiente fecha, los anexos y las condiciones técnicas en todos sus artículos el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE EN EL ILAJI SECTOR SAN MARTIN EN EL CAMINO EMP AR. 549 SAN MARTIN - EL DIQUE EN LA LOCALIDAD SAN GREGORIO, DISTRITO DE NICOLAS DE PIÉROLA, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2636578 de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y sus demás condiciones que se indican en el numeral 2.1 del Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

30 DE JUNIO DEL 2023

EMPRESA



Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
2038472287 - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E YZAGUIRE ENRIQUEZ E.I.R.L.

Tipo Contribuyente:
Contribuyente de Persona Jurídica

Nombre Comercial:
CONSORCIO IMPERIO

Fecha de inscripción:
19/11/2017

Fecha de Inicio de Actividades:
19/11/2017

Estatus del Contribuyente:
Activo

Condición del Contribuyente:

Estado: 05/01/2018 09:00:00 AM

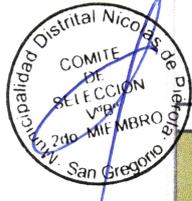
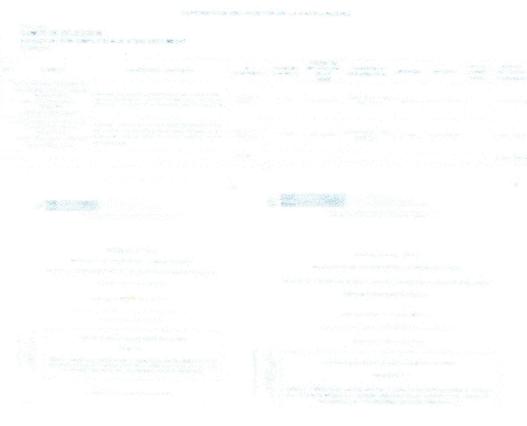
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP S.A.C. RUC N° 2041778830

Designado por **GABRIEL WILNER EYZAGUIRE ENRIQUEZ** (identificado con DNI N° 92417711) como representante común de consorcio para efectos de participar en todos los actos relativos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLÁS DE PIETRI.

2. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EYZAGUIRE ENRIQUEZ E.I.R.L. 100%

- Responsable de la ejecución de obra.
- Responsable de la administración y dirección técnica de la obra.
- Responsable del control de la ejecución de la obra en la especialidad que se presenta en la oferta.
- Responsable de mantener vigente su inscripción en el Registro Público de Empresas Comerciales de personas jurídicas.
- Responsable de la administración y ejecución técnica de la obra.



El postor **CONSORCIO IMPERIO** con RUC N° 20610369678, cumplen con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, quedando su oferta **ADMITIDA**.

CUARTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas definitivas, de las ofertas admitidas y el cumplimiento del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO								
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	BONIFICACION DEL (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE FINAL	
	Om		PMP					$P_i = \frac{Om \times PMP}{O_i}$
1	CONSORCIO IMPERIO	643,609.48	643,609.48	100	100.00000	5	100.00000	105.00

QUINTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Prelación	Nombre o Razón Social	(Calificada/descalificada)
2	CONSORCIO IMPERIO.	CALIFICADA

El postor **CONSORCIO IMPERIO**, conformado por las empresas **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A** con RUC N° 20378395152 y **YATRAY GROUP S.A.C** con RUC N° 20610369678, cumple con acreditar un monto facturado equivalente a 01 vez el valor referencial en la ejecución de obras iguales o similares de acuerdo al objeto de la convocatoria, solicitados en las bases integradas definitivas, quedando su oferta **CALIFICADA**.



Se señala que el Comité ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a **las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado**, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

SEPTIMO. - Acto seguido se procede a **otorgar la buena pro** al postor que ha resultado ganador de acuerdo al orden de prelación con la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

N°	Nombre o Razon Social	Oferta	Situación (Calificada/descalificada)
1	CONSORCIO IMPERIO	S/ 643,609.48 (Seiscientos Cuarenta y tres Mil Seiscientos Nueve Con 48/100 Soles)	CALIFICADA

Se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO IMPERIO**, conformado por las empresas **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A** con RUC N° 20378395152 y **YATRAY GROUP S.A.C** con RUC N° 20610369678, por el monto total de **S/ 643,609.48 (Seiscientos Cuarenta y tres Mil Seiscientos Nueve Con 48/100 Soles)**.

Siendo las 16:00 horas del día 11 de Julio del 2023 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.



 1er MIEMBRO: CAYLAHUA HUAMAN
 Primer Membro Titular del Comité

PRESIDENTE: BUTISACA PHOCCH
 Presidente del Comité

2do MIEMBRO: CRISTHIAN RINGO FLORES KUONG
 Segundo Membro Titular del Comité